



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1359/2021, de fecha 15 de septiembre, se aprueba la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de equipamiento de las bandas de música y asociaciones musicales de la provincia de Toledo durante el año 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en su sesión de fecha 28 de mayo de 2021, que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Educación, Cultura y Arqueología (<https://www.diputoledo.es/global/17>), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña Cristina Cebas Gregorio, Diputada Delegada de Educación y Cultura, informa de que en la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de equipamiento de las bandas de música y asociaciones musicales de la provincia durante el ejercicio 2021, aprobada en Junta de Gobierno el 28 de mayo de 2021 y publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 103, de 2 de junio de 2021, se fijó en su base novena un plazo de tres meses para realizar el estudio de las solicitudes presentadas por los peticionarios y elaborar la pertinente propuesta de resolución, plazo que finaliza el próximo 17 de septiembre de 2021, no habiendo sido posible cumplir con dicho plazo por los motivos que constan en el informe técnico la Adjunta a la Dirección del Área, siendo necesario por tanto ampliar dicho plazo para elaborar la pertinente propuesta de resolución, ampliación que ha de realizarse antes de la finalización del plazo previsto el 17 de septiembre, por lo que estando fijada para esa fecha la próxima convocatoria de la Junta de Gobierno, competente para resolver en virtud del decreto de Presidencia número 835/2019, de 23 de julio (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 139, de 25 de julio de 2019), de delegación de competencias, es preciso avocar, para resolver la ampliación dentro de plazo, las competencias delegadas por Decreto en el presente caso.

Visto el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

“1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.”

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

PRIMERO: Avocar la competencia a favor de esta Presidencia para el presente caso, por razones de urgencia.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación del plazo para elaborar la pertinente propuesta de resolución, a que se refiere la base novena de las bases de subvenciones para la financiación de gastos de equipamiento de las bandas de música y asociaciones musicales de la provincia, durante el ejercicio 2021, en un mes y quince días naturales, a contar desde el 17 de septiembre de 2021.

TERCERO: Dar cuenta de este decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre

CUARTO: Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la web de la Diputación de Toledo, a efectos de notificación y demás procedentes.”

Toledo, en la fecha de la firma electrónica.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-4442